

Los exámenes darán comienzo a las nueve horas del día 10 del próximo mes de diciembre, en los locales de esta Jefatura, sitos en Barcelona, calle Doctor Roux, número 80, planta baja.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de septiembre pasado, por los siguientes señores:

Como Presidente, por delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras, don Leopoldo Brezmes del Río. Ingeniero Segundo Jefe de la misma; como Vocales, por don Manuel Castilla Ruiz, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona y por don Manuel Tena Escalona, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, afecto a dicho Servicio; actuando como Secretario don Antonio García Duat, funcionario de: Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviendo la presente de notificación a todos los efectos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en la forma y condiciones establecidas en el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 19 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—7.890-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22681 *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lingüística francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 15 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) para provisión de la cátedra de «Lingüística francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Ynduráin Hernández.

Vocales: Don Luis Leocadio Cortes Vázquez, don Alonso Zamora Vicente, don Daniel Poyán Díaz, don Alvaro Galmés de Fuentes, don Francisco Javier Hernández Rodríguez, don Gabriel Oliver Coll, Catedráticos de las Universidades de Salamanca el primero, de la Complutense de Madrid el segundo y tercero, de la de Oviedo el cuarto, de la de Valladolid el quinto y de la de Barcelona el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Miguel Dols Dols.

Vocales suplentes: Don Martín de Riquer Morera, don José Luis Pensado Tomé, don Constantino García González, don Andrés Soria Ortega, don Luis Rubio García y don Ramón Lorenzo Vázquez, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Barcelona, Salamanca, Santiago, Granada, Murcia y Valladolid, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22682 *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 15 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) para la provisión de las cátedras de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán. Vocales: Don José María Bedoya González, don Luis Agüero García, don Víctor Conill Serra, don José Antonio Usandizaga Beguiristain, don Heraclio Martínez Hernández, don José Antonio Clavero y Nuñez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla el primero, en situación de supernumerario el segundo, cuarto y sexto, de la Autónoma de Barcelona el tercero y de la de Zaragoza el quinto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Botella Llusá.

Vocales suplentes: Don Alejandro Novo González, don Vicente Salvatierra Matéu, don José Ramón del Sol Fernández, don Eugenio Recasens Méndez-Queypo de Llano, don Angel García Hernández y don Javier Parache Hernández, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Granada, Complutense de Madrid, en situación de supernumerario, Salamanca y La Laguna, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta, para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22683 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la cátedra de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, convocada por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1975), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de diciembre de 1976, a las doce horas, en el aula de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria, Madrid), para su presentación y entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio González González.

MINISTERIO DE TRABAJO

22684 *ORDEN de 11 de octubre de 1976 por la que se reconoce la competencia de la Dirección General de Trabajo en cuanto al personal del Servicio General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la convocatoria, por única vez, en turno restringido, de pruebas selectivas, autorizada por Orden de 28 de junio de 1976.*

Ilmos. Sres.: Establecida por Decreto 2133/1976, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre), la nueva regulación y dependencia de los Servicios y Organismos de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y afectando esta disposición general especialmente al Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, se hace necesario modificar la Orden de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y las Resoluciones dictadas en aplicación de la misma de forma que la tutela administrativa alcance plenamente a actos tan trascendentes como son la selección y nombramientos de nuevos funcionarios.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La autorización y facultades reconocidas a la Dirección General de Servicios Sociales por la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 y las Resoluciones emitidas por la Dirección General de Servicios Sociales se entenderán atribuidas y emitidas, respectivamente, por la Dirección General de Trabajo, en todo lo que afecte al personal del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 11 de octubre de 1976.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretarios del Departamento y de la Seguridad Social y Director general de Trabajo.

22685

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca, en régimen de oposición libre, 135 plazas del Cuerpo de Titulados Medios del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (Escalas de «Administración», «Asistencia, formación y empleo» y «Servicios especiales»).

Ilmos. Sres.: Existiendo 135 plazas vacantes en el Cuerpo de Titulados Medios del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM), y de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio),

Esta Dirección General convoca oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo, de acuerdo con la siguiente distribución de plazas por Escalas:

- I. Escala de Administración, 35 plazas.
- II. Escala de Asistencia, Formación y Empleo, 29 plazas.
- III. Escala de Servicios Especiales, 71 plazas.

- A) Opción Recuperación e integración laboral, 37 plazas.
- B) Opción Pedagógica, 34 plazas.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de convocatoria

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º párrafo 2 del Estatuto de Personal del SEREM.
- 2.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

- a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en el Departamento de Personal del SEREM, calle María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.
- b) Justificante expedido por la Habilitación del SEREM de haber abonado, en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de setecientos cincuenta (750) pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, calle María de Guzmán, 52, Madrid-3. También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán al Departamento de Personal del SEREM.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el SEREM publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista

provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. TRIBUNAL

7. El Tribunal de la oposición será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: El Tribunal constará de cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un número de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. CUESTIONARIOS, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8. Al amparo de lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 28 de junio, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Provinciales del SEREM, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. La selección de aspirantes se realizará mediante prueba, que constará de cuatro ejercicios, teniendo carácter eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito, durante un máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general relacionados con los programas que figuran en el temario. Para ello el Tribunal elaborará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio una lista de cuatro temas, dos de ellos referidos al temario general y otros dos relacionados con el temario específico establecido para cada una de las posibles opciones dentro de cada Escala. Los aspirantes deberán realizar obligatoriamente un tema de entre los dos referidos al temario general y en segundo lugar otro de los referidos al temario específico de la opción que hubiese elegido. El opositor dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará el nivel y volumen de conocimientos. El rigor de exposición y la facilidad de expresión escrita de los aspirantes. Este ejercicio se calificará de cero a treinta puntos, precisándose un mínimo de quince para acceder a la práctica del segundo ejercicio. El opositor calificado con veinticinco o más puntos en este primer ejercicio quedará exento de realizarlo en la convocatoria inmediatamente siguiente de plazas del mismo Cuerpo y Escala.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, en el periodo máximo de treinta minutos, de tres temas extraídos al azar por el interesado de entre los que figuran en el temario. Los aspirantes deberán exponer un tema del temario general y otros dos del temario específico de la opción elegida dentro de cada Escala, uno de cada apartado de los dos que lo componen. En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la fluidez y claridad de exposición oral de los aspirantes. El aspirante dispondrá de diez minutos para elaborar un guión de los temas, que podrá utilizar durante su exposición. Finalizada ésta, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con la materia expuesta, por un tiempo no superior a quince minutos. Este ejercicio se calificará de cero a treinta puntos, precisándose para superarlo un mínimo de quince puntos, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito, en un máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos referidos a las materias específicas de la opción realizada por los aspirantes. El Tribunal determinará discrecionalmente los textos que puedan utilizarse por los opositores. El aspirante expondrá este ejercicio ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá formular preguntas relacionadas con la misma, por un tiempo no superior a los cinco minutos. Este ejercicio se valorará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez para superarlo.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmete, figuran en el currículum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimiento y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante. Este ejercicio se puntuará de cero a ocho puntos, y no tendrá carácter eliminatorio, sin perjuicio de que por superar el número de aspirantes aprobados en los ejercicios anteriores al de plazas convocadas, puedan resultar excluidos en virtud del ejercicio en valoración de méritos los aspirantes que excedan aquel número.